

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas  
Seis meses..... 17'50 »  
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas  
Seis meses..... 18'50 »  
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDIOTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

## GOBIERNO CIVIL

### Circulares.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día de hoy, número 94, aparece la siguiente Orden de la Vicepresidencia del Gobierno:

### Cambio de hora

«Excmos. Sres.: Considerando la conveniencia de que el horario nacional marche de acuerdo con los de otros países europeos, y las ventajas de diversos órdenes que el adelanto temporal de la hora trae consigo, dispongo:

Artículo 1.º El sábado, 15 de abril, a las veintitrés horas, será adelantada la hora en sesenta minutos.

Artículo 2.º El sábado, 7 de octubre próximo, se restablecerá la hora normal.

Artículo 3.º El servicio de ferrocarriles se ajustará, en lo relacionado con el adelanto de la hora, a las reglas establecidas en la Real orden de 5 de abril de 1918.

Artículo 4.º En la Administración de Justicia se tendrá presente lo dispuesto en la Real orden de 11 de abril de 1918, para evitar que el tránsito de uno a otro horario pueda ocasionar perturbaciones en dicho servicio.

Artículo 5.º La aplicación a la industria y al trabajo del nuevo horario oficial no ha de dar lugar al menor aumento en la duración total de la jornada legal.

Artículo 6.º Por los Ministerios y organismos correspondientes se dictarán las pertinentes disposiciones complementarias para la debida ejecución de esta Orden.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Burgos 2 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—Francisco G. Jordana.—Excmos. Sres. Ministros de todos los Departamentos »

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 4 de abril de 1939.—Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Almagro.**

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día de hoy, número 94, aparece la siguiente Orden de la Vicepresidencia del Gobierno:

### «Año de la Victoria»

«Excmo. Sr.: Para conmemorar la terminación gloriosa de la guerra, esta Vicepresidencia ha dispuesto, con carácter general, que a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», se consigne en todas las comunicaciones, escritos y documentos que hayan de fecharse oficialmente la fórmula «Año de la Victoria», en sustitución de la de «III Año Triunfal» que se venía empleando actualmente.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos 2 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—Francisco G. Jordana.—Excmo. Sr. Ministro de.....»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 4 de abril de 1939.—Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Almagro.**

Con esta fecha autorizo al Administrador de la Granja Las Miras para que, una vez transcurridos ocho días de la inserción de la presente circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda emplear estricnina en aquel término municipal, al objeto de destruir los animales dañinos que en el mismo merodean, previa la adopción de las necesarias medidas de precaución y muy especialmente las con tenidas en los artículos 41, 42 43 y 44, de la vigente Ley de Caza

y en el 68 del Reglamento para su aplicación.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes

Burgos 3 de abril de 1939.—Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Almagro**

### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE BURGOS

De interés general y en especial para todas las industrias y comercios de Burgos y su provincia

En cumplimiento de las Ordenes dictadas por la Superioridad, sobre las festividades de JUEVES Y VIERNES SANTO, esta Delegación de Trabajo, de acuerdo con el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, ha acordado:

Que declarados días feriados a todos los efectos el 6 y 7 del corriente, en que se celebrarán las solemnes fiestas de JUEVES SANTO Y VIERNES SANTO, respectivamente, permanecerán cerrados y suspenderán sus actividades todos los comercios e industrias de la capital y provincia, como igualmente toda clase de espectáculos públicos.

Se exceptúan de la anterior disposición los establecimientos comprendidos en el artículo 3.º de la Ley de Jornada de la Dependencia Mercantil y los comprendidos en el artículo 6.º del Decreto de 8 de junio de

1925, y artículos siguientes (Descanso Dominical), los que se regirán por estas disposiciones, con las siguientes aclaraciones:

Que todos los establecimientos a que afecta la Reglamentación de Trabajo de Ultramarinos, Comestibles y Similares de esta provincia permanezcan abiertos al público de 9 a 13 durante los días que anteriormente se citan.

Que asimismo todos los establecimientos a que se refiere la Reglamentación de trabajo de Servicios de Higiene permanezcan abiertos al público de 9 a 13 durante los mismos días.

Que en compensación de esta jornada especial y como descanso de la dependencia, las horas que se trabajen estos días serán abonadas a la misma con los recargos que establecen las Leyes vigentes.

Las industrias militarizadas se regirán por lo dispuesto por sus Jefes respectivos.

Las infracciones a lo anteriormente dispuesto serán sancionadas con el máximo rigor.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 4 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Delegado provincial de Trabajo, Joaquin Esteban García.

## Diputación Provincial

COMISIÓN GESTORA

*Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 24 de marzo de 1939.*

Conferir el nombramiento de Ingeniero Agrónomo del Servicio Agro-Pecuario de la Excm. Diputación, a favor de D. Angel Alonso Varona.

Conceder un expresivo voto de felicitación al Médico de la Casa de Maternidad, Sr. Carazo, por el interesante resumen redactado por el mismo de la labor realizada en el Establecimiento durante los años comprendidos entre el 1928 y el 1938, alentándole a seguir con el mismo celo y acierto en el desempeño de su cargo y reflejando esta distinción en su expediente personal.

Que se haga entrega a Trifona Zapatero de las Heras, vecina de San Sebastián, de su hija María del Carmen, acogida en la Casa de Caridad, y a Pedro Ortega Paniago, vecino de Humienta, de su hijo Miguel.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Administrador del Hospital provincial participando que, en vista del dictamen emitido por el Médico Jefe de la Sección de Medicina, había sido entregado a su familia el enfermo Francisco Mateo Navarro, y de once oficios del mismo señor Administrador dando cuenta del ingreso de otros tantos enfermos en el Establecimiento por razón de urgencia.

Aprobar las reformas efectuadas en el edificio Palacio Provincial y la liquidación general de las sanitarias, debiendo abonar a la Subsecretaría del Interior la cantidad de 718'18 pesetas a que asciende la mitad de su total importe.

Aprobar el padrón de cédulas personales formado por duplicado para el corriente año por el Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Quedar enterada del balance de comprobación y saldos que presenta la Intervención con referencia al día 28 de febrero último y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.

Hacer constar en acta el agradecimiento de la Corporación por el donativo de 1.500 pesetas hecho por D.<sup>a</sup> Cresceucia González, vecina de Neila, con destino a la Casa de Caridad, y que se comuniquen por oficio a la generosa donante.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Jefe de la Sección de Administración Local en el que participa que, habiendo cesado de prestar sus servicios en aquella Sección el temporero D. Rafael Casalins, había nombrado para ocupar la vacante a la Srta. Dolores Sáiz Avendaño.

Que sean trasladadas a la Sección de dementes del Hospital Provincial las 22 mujeres dementes que sostiene esta Diputación en el Manicomio de Valladolid

Quedar enterada de un oficio del Tribunal Económico-Administrativo provincial poniendo en conocimiento de la Corporación que en la reclamación interpuesta sobre cédulas personales por D. Justo Martín Conde, se dictó providencia, poniendo de manifiesto el expediente a los efectos de alegaciones y pruebas y aprobar la determinación del Presidente que presentó el oportuno escrito de alegaciones.

Adjudicar los árboles secos existentes en las carreteras provinciales de Oquillas a La Horra y Aranda a Torresandino, a D. Nemesio Gallego, vecino de Aranda, en la cantidad de 430 pesetas.

Burgos 24 de marzo de 1939. = III Año Triunfal. = El Presidente accidental, Ricardo Díaz Oyuelos. = El Secretario accidental, Aurelio Gómez Escolar.

## Anuncios Oficiales

### Ayuntamiento de Burgos

Subasta de solares.

Este Excmo. Ayuntamiento saca a pública subasta la venta de unos solares en la zona de Calatravas, circundantes a la parcela en que se ha de construir la Estación de Autobuses. Los tipos de subasta, son:

Solar número 4, de 251'50 metros cuadrados, en 31.437'50 pesetas.

Solar número 5, de 200 metros cuadrados, en 23.000'00.

Solar número 6, de 200 metros cuadrados, en 23.000'00.

Solar número 7, de 217'75 metros cuadrados, en 26.130'00.

Solar número 9, de 251'25 metros cuadrados, en 35.175'00.

Solar número 11, de 200 metros cuadrados, en 30.000'00.

El plazo para la total edificación de los solares terminará el 1.º de enero de 1945, sin embargo, durante este periodo se permitirá la explotación de las plantas bajas con fines industriales o comerciales; la altura de los edificios no podrá exceder de 16'90 metros desde la rasante de la acera y los forjados del techo de la planta baja y de la última así como las escaleras y los muros que forman las cajas de los mismos deberán ser incombustibles.

El pago del precio del remate podrá realizarse en plazos; el primero, dentro de los noventa días siguientes al en que se haya hecho la adjudicación provisional y por el 30 por 100 de su importe; el segundo, antes del 31 de diciembre del año actual y por otro 30 por 100;

el tercero, antes del 31 de diciembre de 1940 y por otro 30 por 100, y el cuarto, en el primer trimestre del año 1941 y por el 10 por 100 restante.

La adjudicación provisional se elevará a definitiva una vez satisfechos los aplazamientos y presentado el proyecto de obras, que deberá serlo en los tres meses siguientes a la adjudicación provisional.

Para optar a la subasta es preciso constituir un depósito, también provisional, del 5 por 100 como mínimo, del tipo de tasación, que será reintegrado al adquirente cuando haya satisfecho el primer plazo del pago del precio y los gastos de escritura de Notario y los de subasta, que serán de su cuenta.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de alguna de las condiciones del pago del precio, presentación del proyecto y realización de las obras, implicará la completa pérdida de sus derechos.

El acto tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al de los veinte de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, ante la mesa formada por un Vocal de la Comisión Permanente, el Notario y el Sr. Alcalde, quien la presidirá.

El plazo de presentación de proposiciones, en pliego cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, terminará a las doce horas del día anterior, como todos hábiles, al de la celebración de la subasta, acompañándose por separado el resguardo del depósito y cédula personal.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta al final e irán extendidas en papel reintegrado con 4'50 pesetas, siendo preferidas las proposiciones que opten por mayor número de solares, siempre que su importe sea superior al de las parcelas solicitadas aisladamente; en caso de resultar iguales, se decidirán por pujas y por sorteo.

El bastanteo de poderes, si fuera necesario, estará a cargo del Decano del Colegio de Abogados.

Las condiciones se encuentran de manifiesto en citada Secretaría, y en el conjunto y en los detalles regirán los Reglamentos de Hacienda, Obras, Contratación y Sanidad municipales.

En caso de litigio, obrarán los los Tribunales de Burgos.

### Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., con domicilio en la calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día... de... y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... de... y de las condiciones para la venta en pública subasta de solares en la zona de Calatravas, cuyas condi-

ciones acepta, ofrece la cantidad de... (en letra).

Por el solar señalado

con el número.....

Por los solares señalados con los números...

Burgos 31 de marzo de 1939. = III Año Triunfal. = El Alcalde, Manuel de la Cuesta. = El Secretario accidental, Jesús Pérez Córdoba.

### Sexta Región Militar—Parque de Intendencia de Burgos.

Necesitando este Parque adquirir los artículos que en cantidades se detallan a continuación, se invita por este anuncio a hacer ofertas hasta las diez horas del día 18 del mes de abril próximo.

Las cantidades anunciadas lo son a reserva de las modificaciones que puedan hacerse por la superioridad.

ARTICULOS QUE SE ANUNCIAN

#### Para el Parque de Burgos.

Harina, 25.000 quintales métricos.

Leña cocinas, 9.000 quintales métricos.

Leña hornos, 4.000 id.

Carbón hulla, 1 500 id.

Carbón vegetal, 200 id.

Paja larga, 500 id.

Cebada, 15.000 id.

Paja, 16.000 id.

#### Para la plaza de Palencia.

Pan (raciones) 19.000.

Cebada quintales métricos, 18.000

Paja id., 18 000.

#### Para la plaza de Estella.

Pan (raciones), 15.000.

Cebada quintales métricos, 3.000

Paja id., 3.000.

Burgos 30 de marzo de 1939. = III Año Triunfal. = El Director, Alvaro Bazán.

## Anuncios particulares

Se vende una cabra de cuatro años, con dos crías.

Para tratar, con Mariano Orive, Cernégula (Burgos).

## CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Circulo Católico de Obreros

OFICINAS: en la planta baja del nuevo edificio de su propiedad, ESPOLON, 44. (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

### IMPOSICIONES

En cuenta cte. al... 1'00 por 100  
En libreta al... 2'00 por 100  
A seis meses al... 2'50 por 100  
A un año al... 3'00 por 100